RESOLUCIÓN Nº 687/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CONSULTORA SERVIAN & ASOCIADOS PROPIEDAD DEL LIC. MARIO RICARDO SERVIAN CHAMORRO CON RUC Nº 2067269-1 PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIA CONTABLE" POR EL VALOR TOTAL DE GS. 23.838.000 (GUARANIES VEINTE Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL) EN EL ITEM Nº 1 Y SE ADJUDICA A LA LIC. MARIA ESTELA VELAZQUEZ CON RUC Nº 524973-2 PARA EL "SERVICIO DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA" POR EL VALOR TOTAL DE GS. 23.838.000 (GUARANIES VEINTE Y TRES MILLONES OCHCOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL) EN EL ITEM Nº 2 BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA Nº 24/2015.----------

Salto del Guairá, 25 de Setiembre de 2015.-

VISTO : El informe de Evaluación de Ofertas presentada para el llamado de **Contratación Directa Nº 24/2015. PARA EL "SERVICIO DE CONSULTORIA CONTABLE Y ADMINISTRATIVA" y.----------**

CONSIDERANDO : Que, el comité de Evaluación, **RECOMIENDA** la **ADJUDICACION** a las FIRMAS **CONSULTORA SERVIAN & ASOCIADOS y LA LIC. MARIA ESTELA VELAZQUEZ,** por presentar con todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones. Según el Art. 51 de la Ley 3966/10 en su inc. j, que textualmente dice: es deber y atribución del Intendente Municipal, efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitaciones Publicas o concurso de oferta y realizar las adjudicaciones.----------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Publicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.----------

Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el contrato se adjudicara a quien presente el precio mas bajo.------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Que, la Resolución DNCP Nº 100/06 en su numeral 3 dispone. *ESTABLECE* el criterio de aplicación de las disposiciones contenida en el inciso "c" del Art. 34 de la Ley 2051/03, relacionados con la adjudicación de las Contrataciones directas, cuando no se cuenta como mínimo, con tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la Máxima Autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes.----------

Que, en concordancia con la citada Resolución, y con la exigencia de que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, calidad y costo que aseguran al Estado Paraguayo, las mejores condiciones de contratación sin demoras excesivas e innecesarias, tal como lo estipula la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas en su **Art. 4. PRINCICIOS GENERALES**, Literal a) **Economía y Eficiencia** y demostrada fehacientemente que la Municipalidad de Salto del Guaira, ha agotado las instancias pertinentes para conseguir las ofertas necesarias según la reglamentación y teniendo en cuenta el Artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 805/09 que reza:... *"En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34, inc. "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación.* ----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA SECRETARIA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA INTENDENCIA

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" *en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia*: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación publica o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones.----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ

CIUDAD DE LA AMISTAD

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1°. **ADJUDICAR, A LA FIRMA CONSULTORA SERVIAN & ASOCIADOS PROPIEDAD DEL LIC. MARIO RICARDO SERVIAN CHAMORRO CON RUC Nº 2067269-1 PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIA CONTABLE" POR EL VALOR TOTAL DE GS. . 23.838.000 (GUARANIES VEINTE Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL) EN EL ITEM Nº 1 Y SE ADJUDICA A LA LIC. MARIA ESTELA VELAZQUEZ CON RUC Nº 524973-2 PARA EL "SERVICIO DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA" POR EL VALOR TOTAL DE GS. 23.838.000 (GUARANIES VEINTE Y TRES MILLONES OCHCOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL) EN EL ITEM Nº 2 BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA Nº 24/2015.-**

Art. 2º **REMITIR, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.**----------

Art. 3°. **COMUNIQUESE, a quienes corresponda y cumplido archívese.**----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

Enrique Julio Ibarrola
Secretario General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Abog. José Gabriel Duarte.
Intendente Municipal